

## **ACUERDO ACADÉMICO No. 054**

01 de junio de 2022

*“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 051 del 2022 «Por medio del cual se convoca a elecciones de representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Académico»”*

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, la Resolución Académica No. 025 de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que mediante Acuerdo Académico No. 051 del 28 de febrero de 2022 el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, convocó a la elección de representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Académico.
4. Que mediante Acuerdo Académico No. 053 del 08 de abril de 2022 el Consejo Académico modificó el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Académico No. 051 del 2022.
5. Que en aras de simplificar los procesos Institucionales es necesario adecuar la forma de inscripción de los Representantes ante el Consejo Académico a través de formulario Web, teniendo en cuenta la naturaleza digital de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 02 del Acuerdo Académico No. 051 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2. Inscripción:** Los interesados en participar que de cumplan calidades y requisitos podrán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de la apertura de la convocatoria publicada a través de la página web institucional, conformando planchas integradas por un representante que será el principal y otro que será el suplente. La inscripción debe realizarse únicamente a través del formulario publicado en la página web, y adjuntando toda la información requerida en el artículo 6 del presente Acuerdo Académico. Además, deberá acreditar lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, en el artículo 25 y el artículo 9, literal b), c) o d) según sea el caso.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 06 del Acuerdo Académico No. 051 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 6. Requisitos:** Los profesores, egresados o estudiantes (principal y suplente) interesados en participar, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida del candidato principal y del suplente: Con los soportes debidos que acrediten las calidades solicitadas en el literal b) c) o d) según sea el caso, del artículo 9 y el parágrafo 8 del artículo 24 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021. (Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública).
- b. Foto: A color tipo documento del rostro de cada candidato, preferiblemente fondo blanco. (En formato PDF, JPG o PNG).

PARÁGRAFO 1. Los documentos antes relacionados, una vez presentados no son subsanables

**ARTÍCULO 3.** Modificar el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 051 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:


**ARTÍCULO 15. Cronograma:** El cronograma de la convocatoria será publicado por la Secretaría General teniendo en cuenta las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y Publicación, en la página web <a href="http://www.iudigital.edu.co">www.iudigital.edu.co</a>	Fecha publicación convocatoria.
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General a través del formulario contenido en la página web.	Quince (15) días calendario iniciando un día después de publicada la convocatoria.
Publicación lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las inscripciones.
Reclamaciones a lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	Tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de lista de candidatos.
Respuesta a reclamaciones.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las Reclamaciones.
Votaciones y escrutinio	Ocho (08) días calendario mínimo, después de la publicación de los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos.
Reclamaciones a votaciones y escrutinio de la elección.	Tres (03) días hábiles contados a partir de realizadas las votaciones y escrutinio.
Respuesta a reclamaciones a votaciones y escrutinio.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las Reclamaciones.
Posesión	Sesión del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición, hasta que se logre la elección de los respectivos representantes ante el Consejo Académico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JASSÓN ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Presidente del Consejo Académico

  
**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Académico